INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RENOVACION DE CONTRATO N° 18/2014

LOCACION DE INMUEBLE

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..25.... días del mes de .....JUNIO..... del año 2014, convienen en celebrar un contrato de Locación de Inmueble entre el **Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra**, representado en este acto por el **Lic. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES**, en su carácter de Presidente del INDERT conforme al *Decreto N° 183/13* de fecha 04 de setiembre de 2013, denominado en adelante **LOCATARIO**, domiciliado en la calle **Tacuary N° 276 de la ciudad de Asunción**, y por la otra **Roya S.A. representado por la Sra. Edith Marilin Ayala de Macchi**, domiciliado en **Mcal Estigarribia Km 52 ½ de la ciudad de Caacupé**, en adelante **EL LOCADOR**, que será reglado por las siguientes cláusulas:----------

CLAUSULA PRIMERA: **EL LOCADOR** cede al **LOCATARIO** toda la superficie de un inmueble de su propiedad individualizado como **Finca Nº 2205, 2211** del **Distrito Caacupe** del **Departamento de Cordillera** ubicado en la en **Mcal. José F. Estigarribia e Indep. Nacional**, con **Cuenta Corriente Catastral Nº 00150-19-0055-18-00-00/001.**-------

CLAUSULA SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente Contrato es de **15 (quince) MESES**, contados a partir del **Dos (02) de Enero al Treinta y uno (31) de marzo del año Dos Mil Quince (2015)**, fecha en que quedará extinguido el contrato de locación y no conlleva ningún compromiso de renovación por motivos presupuestarios y financieros.------

CLAUSULA TERCERA: El precio de Locación se fija en **Gs. 4.000.000 - I.V.A. Incluido (cuatro millones) Mensuales dando un Total de Guaraníes 60.000.000 (guaraníes sesenta millones)**.----------

El **LOCATARIO** procederá a efectuar el pago parcial de los servicios de locación a **EL LOCADOR** en forma adelantada y con acuse de recibo, correspondiente al periodo fiscal 2014 de este Contrato y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria, que asciende a la suma de ***Gs. 48.000.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones)*** y la suma de ***Gs. 12.000.000 (guaraníes doce millones),*** que está sujeta a la aprobación de la Partida Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2015, que corresponde a los restantes meses.-

En caso que **El LOCATARIO** decida rescindir el Contrato en forma unilateral o por causa imputable al **LOCADOR**, este ultimo deberá realizar la devolución de los montos en conceptos de Alquileres pagados por anticipado y no devengados, en un plazo no mayor de de 30 (treinta) días contados a partir de la entrega del inmueble arrendado, en una cuenta administrativa indicada por **EL LOCATARIO**. En cado de no realizarse la devolución en el tiempo establecido, devengara un interés mensual de 2.5% (dos coma cinco por ciento) mensual del monto total del contrato a favor del LOCATARIO

ROYA S.A.
Emprendimientos Inmobiliarios
Ruta 2 Mcal. Estigarribia e/ J. O'Leary
Tel. (0511) 242061 - Caacupé
RUC 80053537-5

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CLAUSULA CUARTA: Será a cuenta del **LOCADOR** el pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiere pesar sobre el inmueble.----------

CLAUSULA QUINTA: Corresponde al **LOCATARIO** el pago de los servicios de agua, energía eléctrica, teléfono y recolección de basura, por el plazo de la duración del presente contrato, debiendo corresponder las facturas al inmueble alquilado.----------

CLAUSULA SEXTA: El inmueble alquilado será destinado para el asiento de la Agencia de la Institución locataria.----------

CLAUSULA SEPTIMA: Los funcionarios que presten servicios en la Agencia Locada se hacen responsable en forma directa y personal por los deterioros que sufriere el inmueble, a no ser que esto se deban a la acción propia y normal del tiempo, en cuyo caso el propietario del inmueble.----------

CLAUSULA OCTAVA: El LOCATARIO podrá rescindir el presente contrato, con un preaviso de TREINTA (30) días, por escrito.----------

CLAUSULA NOVENA: Forma parte de este Contrato el Acta de Recepción del Inmueble, en donde se consignará el estado de la misma. Documentos estos que serán firmados por el propietario y el funcionario de mayor jerarquía encargado en la zona ----------

CLAUSULA DECIMO: Los documentos requeridos al LOCADOR para el pago del monto del alquiler son los siguientes: a) Fotocopia de Contrato de Alquiler, b) Fotocopia de Cédula de Identidad del Propietario del Inmueble locado, c) Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario o Declaración Jurada del IVA al día, d) Fotocopia de Resolución de Presidencia que autoriza la Firma del presente Contrato, e) Factura Legal, f) Código de Contratación----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Queda establecida que ante cualquier divergencia que pudiere surgir como efecto del presente Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción, quedando los domicilios antes señalados como domicilios legales de las partes contratantes.----------

En prueba de conformidad firman las partes contratantes en Dos Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Representante de ROYA S.R.L.

ROYA S.R.L.
Arrendimientos Inmobiliarios
Gral. Estigarribia e/ J. O'Leary
(0511) 242061 - Caacupé
RUC: 80053537-5

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cardenas
Presidente
INDERT

Lic. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
Presidente del INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay